

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** El Informe N° 0695-2021-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, por el cual solicita que se aclare la Resolución de Alcaldía N° 047-2021-ALC/MVES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) del artículo 20° señala como una de las atribuciones del Alcalde entre otras: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, mediante Informe N° 0695-2021-UA-OGA/MVES el C.P.C. Derry Chávez Salazar - Subgerente Encargado de la Unidad de Abastecimiento, pone de conocimiento que a fin de poder cumplir de manera eficiente las delegaciones otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 085-2021-ALC/MVES de fecha 23 de junio del 2021 y siendo, que la Notaria en la cual se efectúan los trámites que se circunscriben a dicha delegación, solicita que se aclare la Resolución de Alcaldía N° 047-2021-ALC/MVES, por el cual se le encarga las funciones propias de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en el sentido que se precise que su persona se encuentra como "Subgerente Encargado de la Unidad de Abastecimiento", solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que así lo haga;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACLARAR** la Resolución de Alcaldía N° 047-2021-ALC/MVES, en el sentido que se debe entender que el C.P.C. Derry Chávez Salazar es Subgerente Encargado de la Unidad De Abastecimiento a partir del día 08 de marzo de 2021, se expide la presente a fin que pueda realizar los trámites necesarios en representación de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en virtud de las delegaciones efectuadas con Resolución de Alcaldía N° 085-2021-ALC/MVES.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA APAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE